



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2017, el Informe N° 019-2017-MPH-GM-UGRS/RPR de fecha 11 de enero de 2017, sobre acciones de cierre del Botadero Pampa Cruz - Uchuypampa, suscrito por la Bióloga Rocío Prado Roca, Jefa de la Unidad de gestión de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

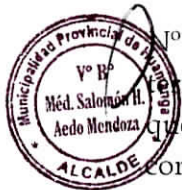
Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; así como las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 32° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, y que, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, según el Informe N° 019-2017-MPH-GM-UGRS/RPR de fecha 11 de enero de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2017, sobre acciones de cierre del Botadero Pampa Cruz - Uchuypampa, suscrito por la Bióloga Rocío Prado Roca, Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el pasado 31 de diciembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la gerencia municipal cito mediante Oficio Múltiple N 015-2016-MPH/12 a los Fiscales Provinciales de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Distrito fiscal de Ayacucho y a la Primero y Segunda Fiscalía Especializada de Prevención del Delito de Huamanga a participar en la clausura y cierre del Botadero de Pampa Cruz - Uchuypampa, llevándose dicho acto bajo Acta de Fiscal, dejándose constancia de que los representantes de la comunidad de Uchuypampa estuvieron ausentes;

Que, en su exposición del Informe la Bióloga Rocío Prado Roca, Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita que el Pleno de Concejo, apruebe mediante Acuerdo de Concejo la Clausura y Cierre Definitivo del Botadero de Pampa Cruz Uchuypampa;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones de la Bióloga Rocío Prado Roca, Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 019-2017-MPH-GM-UGRS/RPR de fecha 11 de enero de 2017, sobre acciones de cierre del Botadero Pampa Cruz - Uchuypampa, suscrito por la Bióloga Rocío Prado Roca, Jefa de la Unidad de gestión de Residuos Sólidos

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Clausura y Cierre Definitivo del Botadero de Pampa Cruz Uchuypampa.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Unidad de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DICECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Hugo Acdo. Mendoza
ALCALDE